

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

5813 CELSA STEEL, S.A.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 28 de octubre 2024 en Castellbisbal (Barcelona), Polígono Industrial San Vicente, ha acordado un aumento de capital social de Ochenta y un millones de euros (81.000.000. €), mediante la emisión de sesenta millones (60.000.000) de acciones nominativas ordinarias de 0,01 euros de valor nominal, y con una prima de emisión de ochenta millones cuatrocientos mil euros (80.400.000-€), esto es, una prima de emisión de 1,34 euros por acción.

El precio de emisión por acción es de 1,35 euros, de los que 0,01 euros corresponden a capital social y 1,34 euros a prima de emisión. Asimismo, a cada acción le corresponde un derecho de suscripción preferente, siendo necesarios cinco (5) derechos de suscripción preferente para suscribir dos (2) acciones nuevas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos sociales de la Sociedad, les comunicamos que cada accionista tiene el derecho (pero no la obligación) de suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las que posea (el "Derecho a Suscribir").

En el caso de que cualquier accionista desee aceptar la oferta propuesta y suscribir la totalidad o parte del Derecho a Suscribir, deberá notificar dicha aceptación por escrito a la Sociedad en o antes del 2 diciembre de 2024 (la "Primera Vuelta") por correo electrónico a la dirección inversores@gcelsa.com, a falta de lo cual se considerará que ha declinado suscribir ninguna acción con su cargo al Derecho a Suscribir en relación con la notificación de nueva emisión enviada individualmente a cada accionista. Dicha notificación de aceptación será irrevocable.

Si el 2 de diciembre de 2024, a las 17:00 horas, la Sociedad no ha recibido notificaciones de aceptación con respecto a todas las acciones emitidas, dichas acciones restantes (los "Derechos Excedentarios") se ofrecerán a los accionistas participantes (la "Segunda Vuelta"). Si el número de peticiones excediesen el de Derechos Excedentarios se adjudicarán a los accionistas en proporción a su participación en el capital social de la Sociedad en el día en que se inicia la Primera Vuelta.

Una vez cerrada la Primera Vuelta o, en su caso, la Segunda Vuelta, la Sociedad notificará por escrito a cada accionista participante el número y el precio de las acciones que se ha comprometido a suscribir, así como el lugar y la hora en que debe completarse la suscripción y los detalles de la cuenta para la transferencia del precio de suscripción.

Finalmente, en caso de que el aumento de capital no se hubiera suscrito íntegramente dentro de los plazos fijados al efecto, y al amparo del artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, el capital social quedará aumentado en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Castellbisbal, 28 de octubre de 2024.- El secretario no consejero, Daniel Alaminos Echarri.

ID: A240049268-1